



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 335 DE 2006,
QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA
FRACCIÓN ARTESANAL DE LAS
PESQUERÍAS DE ANCHOVETA, SARDINA
COMÚN Y JUREL EN EL ÁREA SUR DE LA X
REGION.

R. EX. N° 1055

VALPARAÍSO, 13 ABR. 2006

VISTO: Lo solicitado por la Asociación de Armadores Cerqueros de Chiloé A.G. -ASARCECHI A.G.- mediante carta C.I. SUBPESCA N° 3474 de fecha 31 de marzo de 2006; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorando N° 114, de fecha 05 de abril de 2006; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos N° 1554 y N° 1557, ambos de 2005, N° 240, N° 272, N° 273, N° 373, N° 374, N° 499, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 335, N° 511 y N° 845, todas de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO

1°.- Modifícase la Resolución Exenta N° 335, modificada por Resoluciones Exentas N° 511 y N° 845, todas de 2006, de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente al Área Sur de la X Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido que a continuación se indica:

- a) La asignación de Sardina común efectuada a la Asociación de Armadores Cerqueros de Chiloé A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 3532, ascenderá a 594 toneladas anuales.
- b) La asignación anual antes señalada se fraccionará de la siguiente manera:
 - 77 toneladas a ser capturadas en el periodo comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 30 de junio de 2006.
 - 517 toneladas a ser capturadas en el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2006.

2º. Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA**

(Firmado) CARLOS HERNANDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo